

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

La Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, de 5 de julio, publicada en el BOE nº 161 de 6 de julio, fue aprobada por las Cortes Generales sin tener en cuenta ni las alegaciones presentadas por el Gobierno de Aragón, ni por los agentes sociales, ni tampoco ha recogido las aspiraciones de la sociedad aragonesa.

Esta Ley responde a un modelo de desarrollo que relega las posibilidades futuras de la España interior, limitando por tanto, las posibilidades del desarrollo de Aragón.

Por todo ello, el CES de Aragón emite el siguiente

PRONUNCIAMIENTO

El Consejo Económico y Social de Aragón valora negativamente la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional por los siguientes motivos:

El agua es un recurso limitado y su tradicional modelo de gestión está agotado, sobre todo por la incapacidad de atender el incremento de la demanda. Las principales medidas de un nuevo modelo de gestión de la demanda deben encaminarse hacia un incremento de la eficiencia en el uso del agua mediante mejoras estructurales, de gestión, recuperación de la calidad del agua con medidas correctivas, preventivas y de ahorro, reutilización, mejora de las redes de distribución y modernización de los regadíos y, por supuesto, desalación allí donde sea posible.

Los impactos medioambientales del PHN no están suficiente y convenientemente tratados y en consecuencia esta ley no está de acuerdo con las estrategias marcadas por la Unión Europea. El trasvase del agua del Ebro hipotecará, entre otros parajes, el desarrollo medioambiental del Delta del Ebro.

El PHN se ha elaborado al margen de otras políticas sectoriales y, en concreto, de la política de regadíos. Debido a que la demanda para la agricultura es la más importante, hubiera sido más razonable aprobar antes el Plan Nacional de Regadíos (el borrador preveía el incremento de 250.000 hectáreas de regadío) que el PHN (que prevé incrementar en 1.200.000 las hectáreas de regadío), de forma que ambas planificaciones presentaran la conveniente coordinación de sus actuaciones. Tampoco tiene en cuenta las necesidades del conjunto del territorio nacional ya que no arbitra una distribución racional de los recursos al optar por una política hidráulica restringida al eje Ebro-litoral mediterráneo.

El PHN no realiza un análisis exhaustivo de los costes económicos ya que estima de forma insuficiente alguno de ellos y no tiene en cuenta otros. El método empleado no responde a un riguroso análisis coste-beneficio y tampoco incorpora de forma razonable el principio de recuperación íntegra de costes tal y como indica la Directiva 2000/60/CEE de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Las políticas de agua del Gobierno del Estado deben sustentarse en el principio del agua como elemento vertebrador del territorio. El modelo hidrológico propuesto por el PHN limita el desarrollo de Aragón y es contrario a las políticas de desarrollo de nuestra

Comunidad Autónoma, orientadas a fijar población y a dotar a todos los aragoneses de recursos vitales que aseguren su futuro.

Por todo lo expuesto, el Consejo Económico y Social de Aragón, aboga por políticas y modelos de planificación hidrológica que fomenten el desarrollo integral y sostenible del Estado en general y de Aragón en particular, y consecuentemente manifiesta su rechazo a la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2001